



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

942

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria aprobada mediante Decreto n.º 1044, de 4 de marzo de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

BDNS (Identif.): 818963

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818963> y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede en la provincia de Huesca, que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza, que respondan directamente a la cobertura de necesidades básicas de la población de dichos países y/o incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de los mismos.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, cuyo texto inicial fue publicado en el BOP núm. 18, de fecha 29 de enero de 2021, modificado en los términos previstos en los Boletines núms. 120 y 138, de 25 de junio y 21 de julio de 2021, respectivamente; núms. 44 y 166, de 4 de marzo y 20 de agosto de 2022, respectivamente; núm. 80, de 2 de mayo de 2023; núm. 63, de 2 de abril de 2024; núms. 108 y 125, de 6 de junio y 1 de julio de 2024, respectivamente; y núm. 21, de 3 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe total de la presente convocatoria asciende a 240.000 €, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025 (R.C. 2025.2.0004630.000):

- 73.2312.488000 (90.000 € gasto corriente)

- 73.2312.788000 (150.000 € gasto de inversión)



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Documentación mínima a presentar en la solicitud de la subvención (ver convocatoria):

- Modelo S1. Solicitud de subvención.
- Si la solicitud no se firma con certificado de representante de la entidad, acreditación de la representación.
- Modelo S2. Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto.
- Detalle explicativo de los diferentes tipos de gastos previstos y su relación con las actividades programadas.
- Modelo S3. Memoria explicativa del proyecto en el que conste la denominación, definición, situación geográfica y beneficiarios del mismo, indicando, asimismo, persona que coordine el proyecto y lugar de la provincia donde se realiza dicha coordinación, el coste del programa y el importe que se solicita y objetivos operativos perseguidos.
- Copia de los Estatutos.
- Acreditación de la existencia durante 2025 de sede en la provincia de Huesca mediante certificado de fecha 2025 del Registro de Asociaciones que proceda. En el supuesto de no poder aportar dicha acreditación, deberá comunicarse el Registro en el que conste dicha sede a efectos de que la información pueda ser recabada por esta Corporación, entendiéndose, en ese caso, que se autoriza a esta Diputación a solicitar la misma.
- Modelo resumen adjunto a la presente convocatoria. En dicho modelo deberá constar expresamente la previsión del número de personas beneficiarias del proyecto.
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Modelo S1), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Modelo S1), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

Huesca, 6 de marzo de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.